

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA**

**AVISO mediante el cual se invita a los interesados a manifestar sus comentarios sobre las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural presentadas por Pemex Gas y Petroquímica Básica como parte de su solicitud de permiso de transporte de gas natural para el Sistema Nacional de Gasoductos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/1059/98.

**Asunto:** Se invita a los interesados a manifestar sus comentarios sobre las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural presentadas por Pemex Gas y Petroquímica Básica como parte de su solicitud de permiso de transporte de gas natural para el Sistema Nacional de Gasoductos.

Al público en general:

En seguimiento al extracto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el pasado 16 de abril, correspondiente al proyecto de la solicitud de permiso de transporte de gas natural para la Red Nacional de Ductos presentada por Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB), me permito informar lo siguiente:

Como parte de la solicitud de permiso antes mencionada, PGPB presentó para aprobación de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) el documento denominado: "Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural", mismo que establece los derechos y obligaciones de ese organismo frente a los usuarios del servicio de transporte.

La CRE, considerando que este documento es de interés fundamental para todos los usuarios del Sistema Nacional de Gasoductos de PGPB y en general para los adquirentes de gas natural, en la sesión de 17 de abril de 1998 acordó establecer un periodo de 30 días naturales para recibir comentarios respecto del contenido de dicho documento.

Para tal efecto, a partir de la presente publicación y durante el periodo mencionado en el párrafo anterior, estarán a disposición de los interesados copias del documento "Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural de PGPB", en las oficinas de la CRE, ubicadas en Horacio 1750, P.B., colonia Polanco, o en su página electrónica <http://www.cre.gob.mx> en la sección de últimas noticias.

Los comentarios al documento mencionado deberán presentarse por escrito, en no más de 10 cuartillas, a la atención del Secretario Ejecutivo en el domicilio de la CRE, o enviarse por fax al número 281-0318 o por correo electrónico a la dirección [info@cre.gob.mx](mailto:info@cre.gob.mx)

Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción VI, y 3 fracciones VIII, XII y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1, 7, 14, 35, 62, y transitorio séptimo del Reglamento de Gas Natural, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 24 de abril de 1998.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,  
**Pedro Ortega**.- Rúbrica.

**(R.- 01531)**